



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Inf104
CM-1307
OAM045/14

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.-045/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de abril de 2014, fue aprobada la Ordenanza Autonómica Municipal Nº 39/14 por el Pleno del Honorable Concejo Municipal, con la que se condecora en calidad de Huéspedes Gratos a Profesionales de Talla Internacional, al respecto en fecha 09 de mayo de 2014, la Presidenta del Colegio de Abogados Dra. Silvia Salame, remite nota con CM-1377, solicitando complementar a la nómina de Huéspedes Gratos a los profesionales Jesús María Casal Hernández y Diana María Dajer Barguil.

Que, al respecto considerando que en nómina presentada por la Presidenta del Colegio de Abogados de Chuquisaca, fue aprobado por el Concejo Municipal de Sucre, la que está considerada en la Ordenanza Autonómica Municipal precedentemente señalada, en la que se indica la fecha del acto de condecoración para el día jueves 29 de mayo del año en curso, siendo adecuado la modificación de la Ordenanza Autonómica Municipal para adherir los nombres de las dos Huéspedes que arribaran a nuestra Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, del 29 al 31 de mayo de 2014, la Ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, se enaltece con la visita de renombrados profesionales académicos de Talla Internacional y Nacional, los que enriquecerán con su conocimiento el **"SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA PLURALISMO Y PARTICIPACIÓN POLITICA EN BOLIVIA"**.

Que, la ciudad de los 4 nombres y constituida como la cuna de la libertad Americana, oportunidad propicia para realzar las fiestas mayas, expresándoles la hospitalidad Chuquisaqueña, distinguiendo a tan eminentes profesionales en el ámbito académico, de las diversas doctrinas de la democracia pluralismo y la participación política en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar normas generales del municipio, así como lo establece la normativa vigente.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, **CONFIERASE, el Título de Huéspedes Gratos a:**

- Sr. Fernando Vargas Mosúa – Bolivia.
- Lic. Raúl Peñaranda – Bolivia.
- Lic. Karen Arauz – Bolivia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2 de 2
Inf104
CM-1307
OAM045/14

- PhD. Guillermo Alberto Padilla Rubiano – Colombia.
- PhD. Tomas Vial Solar - Chile.
- Msc. Jorge del Castillo Galvez – Perú.
- Msc. Jorge Luis Salas Arenas – Perú.
- Msc. Mark J. Redmond – USA.
- Dra. Jesus Maria Casal Hernandez- Venezuela.
- Dra. Diana Maria Dajer Barguil-Colombia

Expositores del "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DEMOCRACIA PLURALISMO Y PARTICIPACIÓN POLITICA EN BOLIVIA".

Art.2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día jueves 29 de mayo de 2014, a horas 16:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los Diecinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.


José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los... 23días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE